



ACUERDO DE CONCEJO N°073-2014-MPL

Pueblo Libre, 02 de setiembre de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 18 de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen N° 040-2014-MPL/CPL-CPAFP de fecha 29 de agosto de 2014, elaborado por la Comisión Permanente de Administración, Finanzas y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 55° de la Ordenanza N° 249-MPL - Reglamento de Organización Interna del Concejo Distrital de Pueblo Libre, establece que las Comisiones de Regidores son órganos consultivos o de fiscalización del Concejo. Su objetivo es realizar los estudios que le encomiende el Concejo, formular propuestas y dictámenes sobre los asuntos que corresponden a su rama de actividad;

Que, mediante Carta s/n de fecha 09 de julio de 2014, la representante de los vecinos de las calles Odriozola - Távara - Alcázar, señora SONIA TALLEDO ESPINOSA, muestra su deseo de colaborar y participar con la seguridad del distrito, para lo cual hace la donación de una (1) Cámara de video vigilancia de DOMO 23X de marca SUNLOO IR SL - 700 22XM, valorizada en S/.1330.00 Nuevos Soles (MIL TRECIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N°196-2014-MPL-GAF-SCL/CP de fecha 17 de julio de 2014, emitido por el Especialista Administrativo I de Control Patrimonial de la Subgerencia de Logística, luego de haber realizado la verificación y recepción del bien donado, sostiene que se encuentra en buen estado, recomendado continuar con el trámite hasta su aprobación ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N°529-2014-MPL-GAF-SGL de fecha 23 de julio de 2014, el Subgerente de Logística concluye que corresponde al Concejo Municipal emitir el Acuerdo de Concejo respecto a la donación de la señora SONIA TALLEDO ESPINOSA, en representación de los vecinos de las calles Odriozola - Távara - Alcázar;

Que, mediante Informe N°109-2014-MPL-GAJ de fecha 26 de agosto de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que no existe inconveniente legal de aceptar la donación efectuada por la señora SONIA TALLEDO ESPINOSA, en representación de los vecinos de las calles Odriozola - Távara - Alcázar, por lo que se debería elevar al Concejo Municipal para su aceptación y agradecimiento;



ACUERDO DE CONCEJO N°073-2014-MPL

Pueblo Libre, 02 de setiembre de 2014

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

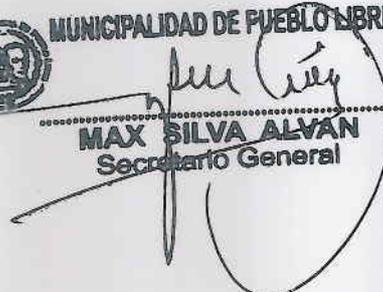
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR Y AGRADECER la donación efectuada por la señora SONIA TALLEDO ESPINOSA, en representación de los vecinos de las calles Odriozola - Távara - Alcázar, de una (01) Cámara de video vigilancia de DOMO 23X de marca SUNLOO IR SL - 700 22XM, valorizada en S/.1330.00 Nuevos Soles (MIL TRECIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General